

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Lucila Toledo Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	679.736,03
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	214.566,00
4	Transferencias corrientes	374.700,00
5	Ingresos patrimoniales	17.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	79.704,09
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	355.000,00
Total ingresos		1.724.306,12

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	677.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	485.210,00
3	Gastos financieros	7.108,20
4	Transferencias corrientes	107.180,80
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	418.704,09
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	28.602,03
Total gastos		1.724.306,12

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario:

- Con habilitación nacional: 1 plaza.
- De la Administración: 5 plazas.
- De la Corporación: 1 plaza.

Personal laboral: 8 plazas.

Personal eventual: 15 plazas.

Total puestos de trabajo: 30 plazas.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villar del Olmo, a 26 de marzo de 2015.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/9.684/15)

